



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0418 -2015-GORE.ICA-GR

Ica, **18 NOV. 2015**



Visto, el Informe N° 049-2015-GORE.ICA-GRPPAT/SPE, mediante el cual la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, eleva el Documento Prospectivo Ica al 2030 aprobado por la Comisión de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ica mediante Acta N° 0003 de fecha 17 de noviembre de 2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de mismo cuerpo normativo establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en los literales a), b) y c) del numeral 1 que son competencias exclusivas del Gobierno Regional, planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su región; y, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de Presupuesto;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, dispone que sus competencias sean



de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan;

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, establece la conformación de una Comisión de Planeamiento Estratégico de tal forma que coordine, guíe, acompañe y valide el proceso de planeamiento estratégico, con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. Asimismo, establece que la comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0154-2015-GORE.ICA/GR y modificatoria, se constituyó la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico Regional de Planeamiento Estratégico del Gobierno Regional de Ica;

Que, a través del literal a) del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0154-2015-GORE.ICA/GR se dispone que la Comisión de Planeamiento Estratégico tiene entre sus funciones dar cumplimiento a los lineamientos para el correcto desarrollo del proceso de actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado de Ica,

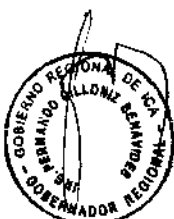
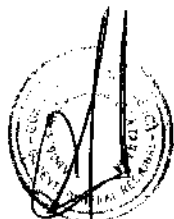
Que, conforme al artículo 16° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, el Plan de Desarrollo Regional Concertado es el documento elaborado por los Gobiernos Regionales en la Fase Estratégica y contiene la síntesis de la Fase de Análisis Prospectivo;

Que, de acuerdo al artículo 29° de la referida Directiva, la entidad que conduce la Fase de Análisis Prospectivo debe aprobar un documento público que contenga el análisis prospectivo realizado, con el objeto de ser empleado por las diversas instituciones en sus procesos de planeamiento estratégico;

Que, mediante Acta N° 003, de fecha 17 de noviembre de 2015, la Comisión de Planeamiento Estratégico aprobó por unanimidad el Documento Prospectivo Ica al 2030;

Que, en atención al literal c) del artículo 6° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, el órgano resolutorio es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, competente para aprobar los planes estratégicos de conformidad con las normas que rigen, le corresponde aprobar los Documentos Prospectivos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;



**SE RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Documento Prospectivo Ica al 2030, el mismo que como Anexo N° 1 forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que ejecute las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano de la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano numere y publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
D. FERNANDO CILIONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL

 <p><b>GOBIERNO REGIONAL DE ICA</b> <b>ADMINISTRACION</b> <b>DOCUMENTARIA</b></p> <p>Ica, 28 de Diciembre 2015 Oficio N° 1339-2015-GORE- ICA/UAD Señor SUB.GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION</p> <p>Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.E.R. N° 0418-2015 de fecha 18-11-2015 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución</p> <p>Atentamente...</p> <p>GOBIERNO REGIONAL DE ICA Unidad de Administración Documentaria</p> <p>SR. JUAN A. URIBE LOPEZ Jefe (e)</p>
---